



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-0165-
2019

Folio
20/F5-0031/09/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha
13 de enero de 2019.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

C. PAULA HERNÁNDEZ

PROPIETARIA DEL PREDIO PARTICULAR "TIERRA BLANCA"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 abrogada; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 31 de Agosto de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-Q415-2018 de fecha 23 de Noviembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS/0002-19 de fecha 09 de Enero de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 12 de Octubre de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	ESTADO	TITULAR
TIERRA BLANCA	San Miguel Suchixtepec	Oaxaca	C. PAULA HERNÁNDEZ

Ubicación geográfica

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: TIERRA BLANCA

Vértice	Longitud Oeste /X (m)	Latitud Norte /Y (m)
1	770403	1782206
2	770375	1782247
3	770322	1782311
4	770221	1782470
5	770321	1782498
6	770353	1782512
7	770415	1782587
8	770479	1782590
9	770540	1782617
10	770617	1782648
11	770828	1782513



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-0165-
2019

Folio
26/F5-0031/09/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca

Fecha
22 de enero de 2019.

12	770767	1782441
13	770669	1782319
14	770687	1782289
15	770676	1782233
16	770666	1782173
17	770655	1782148
18	770631	1782129
19	770608	1782125
20	770569	1782129
21	770525	1782134
22	770463	1782115

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema Silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
TIERRA BLANCA	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
TIERRA BLANCA	18.43	17.15	6.84

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
TIERRA BLANCA	6.84 (seis punto ochenta y cuatro)	677.71 (seiscientos setenta y siete punto setenta y uno)

Nombre del predio: TIERRA BLANCA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	6.84	25.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	6.84	561.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	6.84	91.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-0165-
2019

Folio
20/F5-0031/09/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha
22 de enero de 2019.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA "2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
TIERRA BLANCA	S-20-279-TBL-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-0165-
2019

Folio
20/F5-0031/09/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca

Fecha
de enero de 2019.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Para la ejecución de este programa de manejo forestal, no se contempla la construcción de nueva infraestructura caminera. Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-0165-
2019

Folio
20/F5-0031/09/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha
22 de enero de 2019.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA "2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

mejores prácticas manejo forestal para la conservación de la
biodiversidad.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial
saludo

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Ccep-PROFEPA-CIUDAD
Expediente- Minitario

DDRP/MACM/MAGR/AVR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA

RECIBIDO
25 ENE 2019
Espacio de Contacto Ciudadano



